VICENTE ROIG TUR (1 de 1)
Alcalde
Data Signatura: 20/11/2026
HASH: 3d0936b8910c2ee9eb357752421f2108

CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA AL FONS PITIIÚS DE COOPERACIÓ AÑO 2026

Por Decreto de Alcaldía número 2026-6185, de 11 de noviembre de 2026, se adoptó la siguiente resolución:

"(...)

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Autorizar el gasto por un importe de **120.000,00 €** con cargo a la **partida 231 48016** del vigente Presupuesto de la Corporación.

SEGUNDO. Aprobar la concesión de una subvención directa al **Fons Pitius de Cooperació con CIF G57008559**, en concepto de subvención directa, para proyectos de cooperación para la Transformación Social y otras actuaciones propias de la entidad, correspondientes al año 2026.

El pago de la subvención se hará una vez se haya notificado la ayuda concedida, de conformidad con la previsión de pagos anticipados que se efectúa en la ley, ya que existen razones de interés público que justifican el anticipo, atendidos los colectivos que se benefician de estas ayudas.

La justificación de los gastos objeto de subvención se llevará a cabo mediante la presentación de la memoria de actividades, así como de los estados contables de la entidad correspondientes al año 2026, debidamente auditados y aprobados por la Asamblea General de Socios, de conformidad con sus estatutos. Esta documentación tendrá que acreditar que los fondos percibidos se han aplicado a la finalidad prevista y tendrá que ser presentada al registro de entrada del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia antes del 31 de marzo de 2027.

Además, el Fons Pitius mantendrá puntualmente informado el Ayuntamiento de Sant Josep de los pagos hechos a los proyectos que le hayan sido asignados, así como de su estado.

Así mismo, la entidad también queda sometida a todas aquellas otras obligaciones que se deriven de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo aquello que le sea de aplicación.

En el supuesto de que el Fons Pitius reciba otras ayudas, su importe no puede ser, en ningún caso, de una cuantía que, aisladamente o conjuntamente con subvenciones o ayudas de la misma administración u otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad que la entidad beneficiaria tiene que realizar, sin embargo, en caso de que haya un remanente, este pasará como una provisión de gasto para los proyectos de cooperación del año siguiente.
El incumplimiento de las obligaciones que contrae la entidad beneficiaria puede dar lugar al régimen sancionador previsto en la Ley.

Codi Validació: 6S5EFGQTJTT69FM6M9LTSW9TL
Verificació: https://santjosep.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

Ajuntament de
Sant Josep
de sa Talaia

Respecto a las actividades subvencionadas, el Fons Pitius dará difusión al hecho de que recibe el apoyo del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para su desarrollo.

TERCERO. Que se dé cuenta de estos acuerdos a la entidad interesada a los efectos que correspondan.

CUARTO. Publicar la concesión de la subvención en la BDNS.”

Lo que se publica para general conocimiento

Firmado electrónicamente

El alcalde
Vicente Roig Tur

Codi Validació: 6S5EFGQTJTT69FM6M9LTSW9TL
Verificació: https://santjosep.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2